

VISTOS:

El Acta de Alta N° 128, de fecha 2 de septiembre de 2026, de la Sección de Inventarios; la boleta N° 486297, de fecha 16 de marzo de 2026, emitida por Importadora y Comercializadora Baima La Serena Limitada; el Reglamento N° 11, de fecha 27 de diciembre de 2022, de Inventario de Bienes Muebles Corporales de la Ilustre Municipalidad de La Serena; Decreto N° 2188 de fecha 12 de agosto de 2024, que aprueba Manual de Procedimiento de Sistema de Control de Inventarios y el Decreto Alcaldicio N° 1160, de fecha 29 de octubre de 2017, que aprueba el Manual de Procedimiento de Sistema de Control de Inventario; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; las facultades propias de mi cargo; y

CONSIDERANDO:

1.- Que, conforme con lo establecido en el artículo 5, letra A, del Reglamento N° 11, de Inventario de Bienes Muebles Corporales de la Ilustre Municipalidad de La Serena, la Alta de un bien es la acción a través de la cual se registra su incorporación física al Inventario del municipio.

2.- Que, según consta en la boleta N° 486297, de fecha 16 de marzo y en el Acta de Alta N° 128, de fecha 2 de septiembre, de la Sección de Inventarios, ambas del mismo año, la Municipalidad de La Serena, adquirió el bien que se detalla en la parte resolutive, debiendo incorporarse al Activo Fijo Municipal.

DECRETO:

1. **PROCÉDASE A LA ALTA DEL SIGUIENTE BIEN:** para ser destinado a la Dirección de Gestión de Riesgos de Desastres, inmueble ubicado en calle Regidor Max Muñoz Vergara N° 320:

• **CORTINA ROLLER. PLACA QR N° 011-004-056-00040**
2. **DESIGNASE RESPONSABLE** del bien al Director (S) de la Dirección de Gestión de Riesgos de Desastres, quien se entenderá notificado de ello a través de la distribución que del presente decreto realice Secretaría Municipal.
3. **DÉJASE ESTABLECIDO** que, el funcionario designado deberá velar por el adecuado uso del bien.
4. **COMUNÍQUESE** a quienes aparecen en la distribución por correo electrónico o a través de las cuentas alias, lo que debe realizar Secretaría Municipal.

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.

Distribución:

- Michael Rivera Aracena - Verónica Bravo Vallejos - Angélica Ordenes Escobar- Sección de Partes e Informaciones



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/X3YUTD-906>